

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Sres. miembros presentes: D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. M^a Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; D^a. Claude Marie Amado, Julio Manuel Labrador Amo; D. Juan José Serván García; D. Jesús Mayoral Mayoral.

PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de las siguientes sesiones: 06/04/2018, 26/04/2018 y 21/05/2018. (Expediente pleno: 3542/2018).

Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas siguientes:

- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de abril de 2018.
- Sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018.
- Sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2018.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y la abstención de P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; San Roque Sí Se Puede (2 votos) - D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar los borradores de las actas en todas sus partes.

2.- ECONOMÍA, IGUALDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO:

2.1.- Aprobar, si procede, la modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito TRCR 2/2018. (Expediente: 3515/2018).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de

Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de mayo de 2018, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto el expediente Gestiona nº 9070/2017 en el que consta proyecto redactado por los Técnicos municipales, de fecha 30 de octubre de 2017, en el que se cuantifica la ejecución de obra del Recinto Ferial de la Estación de San Roque en 1.752.586,28 euros, así como la Propuesta de Gasto por dicho importe, cuando inicialmente la consignación para dicha obra que consta en el Plan de Inversiones y Financiación del Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2018 es de 590.000 euros y, dados los sobrantes en los proyectos 2016/4/INV/39, 2017/4/INVFS/38 Y 2017/4/INV/06, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la siguiente modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, afectando a las aplicaciones propuestas del Capítulo VI de gastos del Presupuesto General del ejercicio 2018, sin que esta reducción perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios, del tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:

PARTIDAS INCREMENTADAS	MODIFICACIÓN
338.00.609 Inversiones nuevas en Infraestructuras y Bienes (Fiestas)	1.162.586,28
PARTIDAS DECREMENTADAS	MODIFICACIÓN
933.00.632 Inversión Reposición Edificios y otras Construcciones (Patrimonio)	979.842,77
431.00.632 Inversión Reposición Edificios y otras Construcciones (Comercio)	174.517,02
153.20.611.00 Pavimentación Vías Públicas	8.226,49

Nº PROYECTO	DESCRIPCIÓN	ALTA	BAJA	FINANCIACIÓN
2017/4/INV/20	Recinto Ferial Estación	1.162.586,28		Recursos Generales
2016/4/INV/39	Remodelación antigua Casa Consistorial		979.842,77	Recursos Generales
2017/4/INVFS/38	Rehabilitación Centro Empresas P.N.Guadiaro		174.517,02	Recursos Generales
2017/4/INV/06	Rehabilitación C/General Lacy y Almoraima		8.226,49	Recursos Generales

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y el voto en contra de P.P. (5 votos) – D^a. Marina

García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.2.- Aprobar, si procede, el reconocimiento extrajudicial de crédito 4/2018. (Expediente: 4114/2018).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con los votos a favor de P.S.O.E. (11 votos), San Roque sí se puede (2 votos), P.A. (1 voto) y P.V.I.G. (1 voto); y la abstención de P.P. (5 votos).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“En el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación en el Departamento de Intervención, de facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

Vistos los informes emitidos por Intervención de fecha 25 de mayo de 2018.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores, por importe de once mil doscientos veintiséis euros con once céntimos (132.478,15 €).

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, de los cuales se realizaron las oportunas retenciones.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y el voto en contra de P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; San

Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes, teniendo en cuenta que la cantidad correcta es la que aparece expresada en números, esto es, 132.478,15 €.

3.- ÁREA SECRETARÍA GENERAL:

3.1.- Aprobar, si procede, la propuesta de adjudicación de enajenación onerosa de las parcelas industriales 6.1 y 1.28 del PEI-03, Polígono Industrial Guadarranque, T.M. de San Roque. (Expediente: 1502/2016).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de mayo de 2018, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO el informe emitido por la Sra. Secretaria Gral. con fecha 23/10/2015, en relación con el expediente 307/2014 (Gestiona 1.502/2016), instruido por el Departamento de Patrimonio para la “Enajenación Onerosa de las parcelas industriales I.6 y I.28 del PEI-003, Polígono Industrial de Guadarranque” que consta en el expediente.

VISTOS los certificados expedidos por la Sra. Secretaria Gral. con fecha 28/10/2015, correspondientes a las fichas número 534/Z.E. “Parcela I.6 (Industrial) del 003-P.E.I. (P.E.I. Guadarranque)” y 538/Z.E. “Parcela I.28 (Industrial) del 003-P.E.I. (P.E.I. Guadarranque)” del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Inventario Gral. Consolidado de Bienes y Derechos de este Ilte. Ayuntamiento de San Roque, donde se pone de manifiesto que las mismas fueron adquiridas por este Ayuntamiento fruto de los acuerdos integrantes del Proyecto de Reparcelación del Área 003-P.E.I. en Guadarranque, T.M. de San Roque, promovido por la Entidad Pública Empresarial de Suelo del Ministerio de Vivienda (SEPES), ratificado por acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 06/05/2010, figurando inscritas en el Registro de la Propiedad de esta ciudad bajo los números de finca 36.276 (Inscripción 1^a / folio 199 / libro 557 / tomo 1.562) y 36.298 (Inscripción 1^a / folio 17 / libro 558 / tomo 1.563), tal y como consta en las notas informativas de dominio y cargas incorporadas al expediente.

VISTO el informe emitido por el arquitecto Jefe del Área de Urbanismo de fecha 11/01/2016, que consta en el expediente.

VISTO el informe “complementario” emitido por la Sra. Secretaria Gral. con fecha 23/10/2015, en relación con el expediente 307/2014 (Gestiona 1.502/2016), instruido por el Departamento de Patrimonio para la “Enajenación Onerosa de las parcelas industriales I.6 y I.28 del PEI-003, Polígono Industrial

de Guadarranque,” que consta en el expediente.

VISTA la memoria de la Presidencia de fecha 10/02/2016, en el sentido de que *“Se proceda a instruir el expediente administrativo necesario conducente a la enajenación de los bienes municipales descritos, entendiendo por las razones expuestas, que es la mejor opción de gestión aplicable a los indicados bienes.”*

VISTA la Propuesta del Sr. Alcalde elevada al Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25/02/2016, al punto 2.2.- *“Propuesta sobre el inicio de expediente de enajenación onerosa de las parcelas industriales 1.6 y 1.28 del PEI-03, Polígono Industrial de Guadarranque”*, que consta en el expediente.

VISTO el informe emitido por el ingeniero industrial municipal de fecha 10/08/2016, donde en referencia a los condicionantes urbanísticos de las parcelas 1.6 y 1.28 del PEI-003 (Polígono Industrial de Guadarranque), que consta en el expediente.

VISTOS los informes emitidos por el arquitecto técnico municipal de fecha 12/08/2015, actualizados con fecha 04/07/2017, donde se indica que el valor de tasación de la parcela 1.6 asciende a la cantidad de 232.002,00 €, y el valor de tasación de la parcela 1.28 asciende a la cantidad de 278.145,00 €, que constan en el expediente.

VISTOS los informes de la Sra. Interventora Accidental de Fondos de este Ayuntamiento de fecha 25/08/2017, de la Sra. Secretaria Gral. de fecha 05/09/2017, así como los Pliegos de Cláusulas Jurídicas, Administrativas y Técnicas que han de regir en el expediente de Patrimonio núm. 307/2014 (Gestiona 1.502/2016) instruido para la *“Enajenación onerosa de las parcelas industriales 1.6 y 1.28 del PEI-03, Polígono Industrial de Guadarranque”*, mediante procedimiento abierto, oferta económica y técnica más ventajosas, que constan en el expediente.

VISTA el Acta de la Sesión de Mesa de Contratación celebrada en fecha 22.05.18, que dice:

*“En la Ciudad de San Roque, siendo las 13:00 horas del día veintidós de mayo de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, al objeto de asistir al Órgano de Contratación competente en la adjudicación del contrato relativo a Expte. Patrimonio nº 307/14 (Gestiona 1502/2016): **“Enajenación onerosa de las parcelas industriales 1.6 y 1.28 del PEI-03, Polígono Industrial de Guadarranque, T.M. de San Roque.”** Todo ello bajo la Presidencia del Tte – Alcalde Delegado de Contratación, D. Óscar Ledesma Mateo, y la asistencia como vocales de D. Juan Manuel Ordóñez Montero, Tte-Alcalde Delegado de Urbanismo; D^a Mónica Córdoba Sánchez, Tte – Alcalde Delegada de Hacienda; D^a M^a de las Mercedes Serrano Carrasco, Tte-Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana; D^a Rosa M.^a Pérez Ruiz, Interventora de Fondos y D^a Ana Núñez de Cossío Secretaria General de la Corporación, actuando como Secretaria D^a M^a Teresa Santillana Sánchez.*

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a la lectura del Acta del Comité de Expertos

reunidos en fecha 6.04.18, que dice lo siguiente:

“En la Ciudad de San Roque siendo las 10:00 horas del día seis de abril de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial Comité de Expertos para el estudio del “**Sobre C: Oferta Técnica**” de las ofertas presentadas por las empresas: “**Lavaderos Europa, S.L.,**” “**Aguas Residuales 360, S.L.,**” y “**ECS 360, S.L.,**” en el Procedimiento para la “**Enajenación Onerosa de las Parcelas Industriales 1.6 y 1.28 del PEI-03, Polígono Industrial de Guadarranque, T.M. de San Roque.**”

Asisten como vocales al presente Comité de Expertos: D. Juan Daniel Cárdenas Marín, D. Roberto Gil Domínguez y D^a Laura Malagón Cañas, actuando como Secretaria D^a M^a Teresa Santillana Sánchez.

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objeto realizar la evaluación técnica de las ofertas presentadas al expediente de Patrimonio n.º 307/2014 (Gestiona 1.502/2016), para la “**Enajenación Onerosa de las Parcelas Industriales 1.6 y 1.28 del PEI-03, Polígono Industrial de Guadarranque, T.M. de San Roque.**”

Las ofertas presentadas y admitidas han sido las presentadas por las empresas:

- - “**Lavaderos Europa, S.L.,**” para la parcela 1.28.
- - “**Aguas Residuales 360, S.L.,**” para la parcela 1.28.
- - “**Aguas Residuales 360, S.L.,**” para la parcela 1.6.
- - “**ECS 360, S.L.,**” para las parcelas 1.28 y 1.6.

EXPLICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN TÉCNICO

De acuerdo con la Cláusula 9ª B del Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas y Técnicas, la puntuación máxima es de 3 puntos. El único criterio a evaluar es el siguiente:

- *Deberá presentarse anteproyecto descriptivo de la actividad que se pretenda instalar en la/s parcela/s así como el plazo que se estima de puesta en funcionamiento de la misma, otorgándose la mayor puntuación a aquél que tenga prevista la inmediata puesta en funcionamiento de actividad industrial.*

VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas y Técnicas, antes descrita y a la vista de las proposiciones realizadas, las cuales se transcriben a continuación.

Parcela 1.28.-

- Lavaderos de Europa, S.L.: 4 meses una vez se disponga de todos los permisos municipales.
- Aguas Residuales 360, S.L.: Inmediata tras la obtención de licencias.
- ECS 360, S.L.: No prevé plazo.

Parcela 1.6:

- Aguas Residuales 360, S.L.: Inmediata tras la obtención de licencias.
- ECS 360, S.L.: No prevé plazo.

Por todo ello y a la vista de que las empresas condicionan la puesta en marcha a autorizaciones posteriores a la adjudicación que dependen de diversas formalidades administrativas, se entiende que ninguna de las empresas da cumplimiento al sentido estricto de lo dispuesto en el Pliego, por lo que no se puede valorar adecuadamente este criterio. En consecuencia, se acuerda puntuar con “0” puntos a las empresas concurrentes, por no ajustarse plenamente a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas y Técnicas.”

Seguidamente tiene lugar el acto público de apertura de proposiciones, asistiendo D^a Ruth del Pilar Ramos García, titular de DNI n.º 75.957.139-F, en representación de la empresa “Lavaderos Europa, S.L.”

Se le da cuenta a la concurrente del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, dando ocasión a la misma para que pueda comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados, sin que la asistente al acto manifestara discrepancia alguna al respecto. Seguidamente el Presidente manifiesta el resultado de la calificación con expresión de las admitidas y excluidas y las causas de su inadmisión, invitándose a las empresas presentes a que manifestaran cualquier duda o pidiesen las explicaciones que estimaran necesarias, advirtiéndole la Mesa en ese momento que no puede hacerse cargo de documento alguno que no hubiese sido aportado durante el plazo de admisión de ofertas.

A continuación se procedió a la apertura del sobre “**B: Oferta económica**” de las ofertas presentadas y admitidas, lo que se hace público en este acto, resultando de su examen lo siguiente:

- “**Lavaderos Europa, S.L.,**” para la parcela 1.28, oferta 300.005,00 € más IVA, resultando conforme.

- “Aguas Residuales 360, S.L.,” para la parcela 1.28, oferta 376.376,00 € más IVA, resultando conforme.
- “Aguas Residuales 360, S.L.,” para la parcela 1.6, oferta 303.303,00 € más IVA, resultando conforme.
- “ECS 360, S.L.,” para las parcelas 1.28 y 1.6, oferta 356.504,00 € más IVA, resultando conforme.

Tras analizar las ofertas económicas presentadas y dado que en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas establece otorgar la máxima puntuación (7puntos) a la oferta económica más alta, asignándose la puntuación al resto de los licitadores proporcionalmente a la baja, sin establecer ninguna fórmula de puntuación, la Mesa de Contratación acuerda aplicar la siguiente fórmula $P_x = O_x/O_{máxima}$, quedando la puntuación como sigue:

Parcela 1.28	Precio de licitación	Precio ofertado	Puntuación
“Lavaderos Europa, S.L.,”	278.145,00 € más IVA	300.005,00 más IVA	5,58 puntos
“ECS 360, S.L.,”		356.504,00 más IVA	6,63 puntos
“Aguas Residuales 360, S.L.,”		376.376,00 más IVA	7,00 puntos

Parcela 1.6	Precio de licitación	Precio ofertado	Puntuación
“Aguas Residuales 360, S.L.,”	232.002,00 € más IVA	303.303,00 más IVA	5,95 puntos
“ECS 360, S.L.,”		356.504,00 más IVA	7,00 puntos

Valoración total de las ofertas:

Parcela 1.28	Valoración Técnica	Valoración Económica	Puntuación
“Lavaderos Europa, S.L.,”	0 puntos	5,58 puntos	5,58 puntos
“ECS 360, S.L.”	0 puntos	6,63 puntos	6,63 puntos
“Aguas Residuales 360, S.L.”	0 puntos	7,00 puntos	7,00 puntos

Parcela 1.6	Valoración Técnica	Valoración Económica	Puntuación
“Aguas Residuales 360, S.L.”	0 puntos	5,95 puntos	5,95 puntos
“ECS 360, S.L.”	0 puntos	7,00 puntos	7,00 puntos

La Mesa de Contratación, a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la “Enajenación onerosa de las parcelas industriales 1.6 y 1.28 del PEI-03, Polígono Industrial de Guadarranque, T.M. de San Roque,” a las siguientes empresas:

- Parcela 1.28: A la empresa “Aguas Residuales 360, S.L.” con CIF n.º B – 95.878.773 en el precio de 376.376,00 € más IVA, por ser la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, y según su oferta.
- Parcela 1.6: A la empresa “ECS 360, S.L.” con CIF n.º B – 11.453.909 en el precio de 356.504,00 € más IVA, por ser la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, y según su oferta.”

En aplicación de los artículos 109 y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y en virtud de la competencia prevista en la Disposición Adicional novena de la referida Ley y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del TRLCSP, elevo al Pleno de la Corporación.

PROPONGO AL PLENO MUNICIPAL

PRIMERO.- Adjudicar la “Enajenación onerosa de las parcelas industriales 1.6 y 1.28 del PEI-03, Polígono Industrial de Guadarranque, T.M. de San Roque” a las siguientes empresas:

- Parcela 1.28: A la empresa “Aguas Residuales 360, S.L.” con CIF n.º B-95.878.773, en el precio de 376.376,00 € más IVA, por ser la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, y según su oferta.

- Parcela 1.6: A la empresa “ECS 360, S.L.” con CIF n.º B-11.453.909, en el precio de 356.504,00 € más IVA, por ser la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, y según su oferta.

SEGUNDO.- El Órgano de Contratación requerirá al licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa a la Administración para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al aquél en que hubiera recibido el requerimiento, constituya la debida garantía definitiva, equivalente a la cantidad del 5% del importe ofrecido al Ayuntamiento, excluido el importe correspondiente al IVA.

TERCERO.- El contrato se formalizará, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, en Escritura Pública aplicándose las Normas establecidas para la compraventa, y el bien inmueble que se enajene se habrá de inscribir en el Registro de la Propiedad, así como reflejarse en el Inventario General de Bienes.

CUARTO.- El adjudicatario abonará el precio ofertado en el acto de formalización de la escritura pública. En caso de incumplimiento de dicha obligación, no se perfeccionará el contrato de compraventa, sin perjuicio de la retención de la fianza en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor

de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; la abstención de P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y el voto en contra de San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

4.1.- Aprobar, si procede, la modificación del Reglamento Municipal regulador del Servicio de Transporte de viajeros en Automóviles de Alquiler (Auto-Taxis). (Expediente: 4366/2018).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“El Sr. Alcalde Presidente D. Juan Carlos Ruiz Boix, propone al Pleno la modificación del Reglamento Municipal Regulador del Servicio de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler (Autotaxis), modificando los artículos 22 y 46 por apreciación de error material y modificando los artículos 9, 18 y 27 así como incluyendo dos nuevos artículos 36 bis y 39 bis, por adaptación a normativa superior.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y la abstención de P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.2.- Aprobación, si procede, de propuesta de Alcaldía para dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, al punto 5.1 “Aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de créditos CREX 2/2018”. (Expediente: 2169/2018).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada con el voto a favor de P.S.O.E. (11 votos), San Roque sí se puede (2 votos), P.A. (1 voto) y P.I.V.G. (1 voto); y la abstención de P.P. (1 voto).

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“Vista la respuesta dada vía correo electrónico por parte de la Secretaría General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, en relación a que el cumplimiento del PMP debe darse en el momento del inicio del expediente.

Visto el escrito presentado por el Portavoz del PIVG, de fecha 25 de mayo de 2018.

Y visto el informe emitido por parte de la Interventora de Fondos, de fecha de hoy 31 de mayo de 2018,

Es por lo que,

PROPONGO

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, pto 5.1, de modificación de créditos vía crédito extraordinario/suplemento de crédito para la aplicación de parte del superávit presupuestario tras la aprobación de la liquidación del ejercicio 2017 crex 2/2018.

SEGUNDO. - Que una vez se cumpla con el citado PMP por parte de ésta Corporación, se inicie inmediatamente nuevo expediente de incorporación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo, P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral

Mayoral; y la abstención de P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

PARTE CONTROL:

5.- DACIÓN DE CUENTAS:

5.1.- Dar cuenta de la comunicación con el Registro de la Propiedad de San Roque, en relación con acuerdo plenario para rectificación de inscripciones registrales de fincas como consecuencia de la adjudicación anulada por sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., en el procedimiento nº 605.2/2002. (TG-22). (Expediente: 3778/2018).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de mayo de 2018.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.2.- Dar cuenta del periodo medio de pago correspondiente al primer trimestre 2018. (Expediente: 3605/2018).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de mayo de 2018.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.3.- Dar cuenta del informe de morosidad correspondiente al primer trimestre 2018. (Expediente: 3606/2018).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de mayo de 2018.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.4.- Dar cuenta de la ejecución del presupuesto correspondiente al primer trimestre 2018. (Expediente: 3623/2018).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de mayo de 2018.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.5.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de abril 2018. (Expediente. 2879/2018).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de mayo de 2018.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.6.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Abril de 2018, numerados del 1.183 al 1.620, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 3604/2018).

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.7.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/04/2018, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno: 3542/2018).

La Corporación Municipal se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 5 de junio de 2018.

Documento firmado electrónicamente al margen